



# RESOLUCION R-Nº 0628-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 MAY 2022

Expte. Nº 23.130/21

VISTO la presentación efectuada en fs. 10 y 11 por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Jefe de Departamento de Pagos a/c de TESORERÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que los Anexos de las Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Corrientes Nº 710355797 del BANCO PATAGONIA S.A. y Nº 45320054/29 del BANCO NACIÓN ARGENTINA informan movimientos de vieja data que se encuentran pendientes de resolver, de acuerdo al detalle que describe en su nota y solicita instrucciones a seguir a efectos de regularizar la situación, para que los saldos de los Libros Banco del Sistema PILAGÁ de las mencionadas cuentas se aproximen a los saldos informados por las entidades bancarias en sus extractos.

QUE asimismo expone que dicho pedido se realiza en consideración al tiempo transcurrido desde la fecha de los movimientos (2007); la imposibilidad de acceder a los antecedentes de cada situación que le dieron lugar, se tratan de importes poco significativos; y a las observaciones reiteradas de la Unidad de Auditoría Interna en sus Informes de Seguimiento para los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita autorización para la emisión de un acto administrativo que anule los registros informados.

QUE en fs. 14 Dictamen Nº 20.648 de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad en el que expresa que luego de analizar la situación planteada, no tiene objeción legal que formular a la emisión del mencionado acto administrativo atento a los motivos expuestos por la Tesorería General.

QUE la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA manifiesta en fs. 16, su conformidad con la emisión de la resolución que anule los registros detallados en fs. 10/11, dado que los mismos son de vieja data, carecen de significatividad y en algunos casos son meros errores del Banco, y en otros son producto del desinterés de los terceros y que vienen afectando las conciliaciones bancarias de la Universidad desde hace varios años.

Por ello y atento a lo solicitado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad a anular de los Anexos de las Conciliaciones Bancarias de los Libros Banco del Sistema PILAGÁ, de las Cuentas Corrientes Nº 710355797 del BANCO PATAGONIA S.A. y Nº 45320054/29 del BANCO NACIÓN ARGENTINA, los siguientes movimientos registrados:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 23.130/21

**Cta. Cte. 710355797 de Banco Patagonia S.A.:**

**Anexo E – Importes pendientes de devolución por el Banco.**

Fecha	Concepto	Fecha de acreditación	Importe
13/04/2007	Dif. Sdo Marzo/07 - Astorga Angélica - Astorga Jorge.	NOTA BCO. 490	\$ -598,49
28/06/2007	Dif. Sdo. Mayo/07 – Bco. Retuvo de la cta. \$ 235,73. Queda pendiente \$ 8,75		\$ -8,75
<b>TOTAL</b>			<b>\$ -607,24</b>

**Anexo F – Ajustes pendientes de registros**

Fecha	Concepto	Importe
13/04/2007	Diferencia débito en defecto Sdo. Septiembre/06	\$ 1.270,75
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.270,75</b>

**Cta. Cte. 45320054/29 de Banco de la Nación Argentina:**

**Anexo F – Ajustes pendientes de registros**

Fecha	Concepto	Importe
30/11/2007	Retención IVA duplicado R. 2879 (30/11/2007).	\$ -272,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ -272,00</b>

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0628-2022